

Panamá, 29 de mayo de 2024
Nota No.14.1002.562.2024

Arquitecto
ISAAC OSORIO
E. S. M.

Arquitecto Osorio:

Referente a su solicitud de certificación, donde peticiona corroborar, si es necesario o no la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL VILLAS DE AGUACATAL**, ubicado en el sector del Aguacatal, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, en función de lo solicitado por la Unidad Ambiental Sectorial de este Ministerio, le notificamos lo siguiente:

El lote o polígono indicado en el plano adjunto a su solicitud, donde se desarrolla la planta de tratamiento de aguas residuales dentro del proyecto **RESIDENCIAL VILLAS DEL AGUACATAL**, al igual que un lecho percolador que es un anexo a la planta de tratamiento, se encuentra ubicado dentro del polígono con código de zona Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal) que entre sus usos permitidos esta la planta de tratamiento.

Por lo anterior, le certificamos que no se requiere de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL VILLAS DEL AGUACATAL**.

Atentamente,


ARQ. ARCELIO GONZÁLEZ
Analista de Planificación Territorial


ARQ. CARLA SALVATIERRA
Subdirectora de Ordenamiento Territorial
Jefa de Planificación Territorial



DG/CS/ag